

Películas Cinematográficas

Se ha publicado la nota dirigida por la Dirección de Obras Municipales a la Alcaldía, dándole cuenta de las infracciones cometidas por algunos empresarios de biógrafos e importadores de películas cinematográficas, a las ordenanzas municipales sobre la materia.

En efecto, según se desprende de ese documento, varios teatros han estado dando en sus matinés infantiles, películas que no han sido previamente revisadas por la Dirección de Obras Municipales, que, como se sabe, tiene a su cargo la censura de esta clase de espectáculos.

Con fecha 9 de Setiembre de 1916, la Alcaldía dictó, con el aplauso unánime del público, un decreto por el cual se establecía la revisión previa de las cintas cinematográficas que se exhibirían en las funciones destinadas a los niños; se prohibía la entrada de los menores de 16 años a la sala de espectáculos que no cumpliera con el requisito anterior, e indicara que se trataba de una función para niños; y finalmente conminaba con las multas establecidas en el Reglamento de Teatros y la clausura temporal de la sala, a los infractores de las disposiciones referidas.

Fundada en este decreto, la Dirección de Obras Municipales ha solicitado de la Alcaldía la clausura temporal de los teatros aludidos, ya que, a pesar de haberse desatendido las multas que el reglamento establece, han reincidido en la exhibición de películas no revisadas por esa oficina.

Otro denuncia, formulado por la Dirección de Obras Municipales en la nota de que hablamos, es el que se refiere a las casas importadoras de cintas cinematográficas, que desentendiéndose del artículo 115 del Reglamento de Teatros, han estado entregando a la publicidad cintas de moralidad bastante dudosa, sin someterlas al control que dicha disposición establece.

La nota de la Dirección de Obras Municipales no puede estar más fundada, y ha hecho bien el señor Alcalde en proveerla favorablemente. No es posible que sigan haciendo su negocio, impunemente, los importadores de películas cinematográficas y los que las exhiben, sin someterse al control de las autoridades encargadas de velar por la moralidad de los espectáculos en general, y muy especialmente de aquellos destinados a la infancia.

L.
